



Baja de noventa y tres (93) bienes muebles por la causal de falta de idoneidad y de veinte (20) bienes muebles por la causal de RAEE.

Resolución Jefatural

Nº 699 -2024-MTC/21.OA

Lima, 20 DIC. 2024

VISTOS:

El Informe Nº 598-2024-MTC/21.OA.ABAST.CP del Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe Técnico Nº 390-2024-MTC/21.OA.CP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC, publicado el 12 de agosto de 2006, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVÍAS DEPARTAMENTAL y Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, cuya denominación resultante es Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composiciones, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados. Esta normativa se encuentra reglamentada por el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo, establece que: “En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable”;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, (en adelante, la “Directiva”), que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Baja de noventa y tres (93) bienes muebles por la causal de falta de idoneidad y de veinte (20) bienes muebles por la causal de RAEE.

Que, el artículo 47 de la Directiva define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden; cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, establece que son causales para la baja, entre otras, las siguientes:

"..."

e) **Falta de idoneidad del bien:** Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso.

(...)

h) **RAEE:** AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

(...)"

Que, la misma Directiva en su numeral 49.1 del artículo 49º establece respecto al trámite que la Oficina de Control Patrimonial (OCP), en este caso el Equipo Funcional de Control Patrimonial, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja; remitiendo la documentación a la Oficina de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable; asimismo señala que dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, de igual forma, el numeral 49.2 del artículo 49º establece para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE".

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º de la acotada Directiva dispone respecto del plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia que en un plazo que no excede los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva;



Baja de noventa y tres (93) bienes muebles por la causal de falta de idoneidad y de veinte (20) bienes muebles por la causal de RAEE.

Resolución Jefatural



Que, en ejercicio de sus funciones y en observancia de lo señalado en la normativa precitada, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial a través del Equipo Funcional de Control Patrimonial emitió el Informe N° 598-2024-MTC/21.OA.ABAST.CP de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante el cual remite el Informe Técnico N° 390-2024-MTC/21.OA.CP, el cual evalúa, sustenta y recomienda la baja de los registros patrimonial y contable, por las causales de "Falta de idoneidad del bien" y "RAEE", de los **Anexo 01** y **Anexo 02**; respectivamente, de propiedad de PROVIAS DESCENTRALIZADO, con un valor neto total de S/ 43,679.85 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 85/100 Soles) de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, del Equipo Funcional de Control Patrimonial, del Equipo Funcional de Contabilidad y Finanzas, cada uno en el ámbito de sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC y el artículo 19º y numeral j) del artículo 20º del Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO aprobado con la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la **BAJA de noventa y tres (93) bienes muebles patrimoniales**, con un valor neto de S/ 39,045.53 (Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco con 53/100 Soles) de propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, por la causal de **Falta de idoneidad**, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- APROBAR, la **BAJA de veinte (20) bienes muebles patrimoniales**, con un valor neto de S/ 4,634.32 (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 32/100 Soles) de propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, por la causal de **RAEE**, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo 02 que forma parte integrante de la presente resolución.

Baja de noventa y tres (93) bienes muebles por la causal de falta de idoneidad y de veinte (20) bienes muebles por la causal de RAEE.

Artículo 3.- Disponer y Autorizar a la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial para que a través del Equipo Funcional de Control Patrimonial proceda con el registro de baja de los bienes muebles señalados en el Anexo 01 y Anexo 02, de los registros patrimoniales, del mismo modo, el responsable del Área Funcional de Contabilidad y Finanzas, proceda con los registros contables que correspondan, ambos conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4.- Comunicar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, mediante el registro del número de la presente Resolución en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento de baja, de conformidad con el artículo 21° y 23° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información publicar la presente resolución y su Anexo 01 en el Portal Institucional (www.pvd.gob.pe), de acuerdo con las normas de Transparencia y acceso a la información Pública.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Jefatural y los Anexos N° 01 y N° 02 a la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, al Equipo Funcional de Control Patrimonial, al Área Funcional de Contabilidad y Finanzas para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Regístrate y comuníquese.

CESAR GUSTAVO ALCALA RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Administración (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I0124133713

ANEXO II

N	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL (\$/.)	DEPRECACION ACUMULADA (\$/.)	VALOR NETO (\$/.)	UBICACION FISICA	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	CANT.	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	602207850028	BALANZA ELECTRONICA	SIN MARCA	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 40,00	\$/ 0,00	\$/ 40,00	ALMACEN-DEPOSITO - SEDE CENTRAL - PISO 6	2	2,1	1	10,00	0,01	COMPLETO	INOPERATIVO
2	322207570017	CAFETERA ELECTRICA	OSTER	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 129,00	\$/ 0,00	\$/ 129,00	ALMACEN-DEPOSITO - SEDE CENTRAL - PISO 6	2	2,1	1	2,00	0,002	COMPLETO	INOPERATIVO
3	742216550001	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	GBC	1503.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	\$/ 1.299,43	\$/ 1.298,43	\$/ 1,00	ALMACEN-DEPOSITO - SEDE CENTRAL - PISO 6	2	2,1	1	10,00	0,01	COMPLETO	INOPERATIVO
4	122242080001	EQUIPO PURIFICADOR DE AMBIENTE	BIONAIRE	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 459,00	\$/ 0,00	\$/ 459,00	ALMACEN-DEPOSITO - SEDE CENTRAL - PISO 6	1	1,1	1	5,00	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
5	32226G610031	HORNOS MICROONDAS	MIRAY	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 14,00	\$/ 0,00	\$/ 14,00	ALMACEN-DEPOSITO - SEDE CENTRAL - PISO 6	1	1,1	1	8,00	0,008	COMPLETO	INOPERATIVO
6	952274980007	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD - DVD GRABADOR	LG	1503.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	\$/ 427,33	\$/ 426,33	\$/ 1,00	DEPOSITO 2 CONTROL PATRIMONIAL - SEDE CENTRAL - LIMA - SOTANO	4	0	1	2,00	0,002	COMPLETO	INOPERATIVO
7	742239890011	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	MIRAY	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 459,00	\$/ 0,00	\$/ 459,00	DEPOSITO 2 CONTROL PATRIMONIAL - SEDE CENTRAL - LIMA - SOTANO	1	1,1	1	15,00	0,015	COMPLETO	INOPERATIVO
8	742239890012	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	ELECTROLUX	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 499,00	\$/ 0,00	\$/ 499,00	DEPOSITO 2 CONTROL PATRIMONIAL - SEDE CENTRAL - LIMA - SOTANO	1	1,1	1	15,00	0,015	COMPLETO	INOPERATIVO
9	952285860038	TELEVISOR LED	LG	1503.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	\$/ 2.860,00	\$/ 2.013,83	\$/ 846,17	ALMACEN-DEPOSITO - SEDE CENTRAL - PISO 6	4	0	1	8,00	0,008	COMPLETO	INOPERATIVO
10	322292280013	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	MIRAY	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 139,00	\$/ 0,00	\$/ 139,00	DEPOSITO 2 CONTROL PATRIMONIAL - SEDE CENTRAL - LIMA - SOTANO	2	2,1	1	1,80	0,0018	COMPLETO	INOPERATIVO
11	322292280014	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	MIRAY	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 239,00	\$/ 0,00	\$/ 239,00	ALMACEN-DEPOSITO - SEDE CENTRAL - PISO 6	2	2,1	1	1,80	0,0018	COMPLETO	INOPERATIVO
12	112279700122	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 59,00	\$/ 0,00	\$/ 59,00	DEPOSITO 2 CONTROL PATRIMONIAL - SEDE CENTRAL - LIMA - SOTANO	1	1,2	1	3,00	0,003	COMPLETO	INOPERATIVO
13	112279700162	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	GARRITY	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 119,90	\$/ 0,00	\$/ 119,90	DEPOSITO 2 CONTROL PATRIMONIAL - SEDE CENTRAL - LIMA - SOTANO	1	1,2	1	3,00	0,003	COMPLETO	INOPERATIVO
14	112279700214	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 149,00	\$/ 0,00	\$/ 149,00	DEPOSITO 2 CONTROL PATRIMONIAL - SEDE CENTRAL - LIMA - SOTANO	1	1,2	1	3,00	0,003	COMPLETO	INOPERATIVO
15	112283660004	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 129,00	\$/ 0,00	\$/ 129,00	DEPOSITO 2 CONTROL PATRIMONIAL - SEDE CENTRAL - LIMA - SOTANO	1	1,2	1	5,00	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
16	112283660013	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 206,10	\$/ 0,00	\$/ 206,10	ALMACEN-DEPOSITO - SEDE CENTRAL - PISO 6	1	1,2	1	5,00	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
17	112283660038	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 520,00	\$/ 0,00	\$/ 520,00	ALMACEN-DEPOSITO - SEDE CENTRAL - PISO 6	1	1,2	1	5,00	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
18	112283660042	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 269,00	\$/ 0,00	\$/ 269,00	DEPOSITO 2 CONTROL PATRIMONIAL - SEDE CENTRAL - LIMA - SOTANO	1	1,2	1	5,00	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
19	112283660044	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 269,00	\$/ 0,00	\$/ 269,00	ALMACEN-DEPOSITO - SEDE CENTRAL - PISO 6	1	1,2	1	5,00	0,005	COMPLETO	INOPERATIVO
20	112291580050	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	\$/ 87,15	\$/ 0,00	\$/ 87,15	DEPOSITO 2 CONTROL PATRIMONIAL - SEDE CENTRAL - LIMA - SOTANO	1	1,2	1	6,00	0,006	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL					\$/ 8.372,91	\$/ 3.738,59	\$/ 4.634,32								

